

RESOLUCIÓN N° N° 501 /2015

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA _____ /

RECOLETA, 20 FEB 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 19695 de fecha 30 de Enero de 2015, Informe del Departamento de Inspección de fecha 03 de Febrero de 2015; Certificado de Cambio Razón Social N° 001053 de fecha 12 de Febrero de 2015 y Certificado de Resolución Sanitaria N° 25242 de fecha 06 de Mayo de 2011; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612 de 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 431 de fecha 04 de Febrero de 2015 que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de Mayo del 2015 para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. EL SALTO N° 1844
NOMBRE : SOCIEDAD DE INVERSIONES PERZA SPA
RUT. : 76.231.688-9
GIRO : ASADURIA DE AVES Y PAPAS FRITAS, ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES, EXP. DE BEBIDAS DE FAB. AUT. AL PASO
ROL SII : 2675-29
UNIDAD VECINAL : 25

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011 y además deberá presentar la Recepción Final Concordante.**

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que, **SOCIEDAD DE INVERSIONES PERZA SPA, RUT 76.231.688-9** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULIANA FIGUEROA RAMIREZ
DIRECTORA (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

JPCS/PFR/KMM/jam
17/02/2015

893910.